



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 353-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 20, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N° 094-2021-EPCO/FCC de fecha 19.08.2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la Programación Académica 2021-B, para consideración y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU, establece que la programación académica semestral, de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, es aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional y Unidad de Posgrado respectivamente, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y Departamento Académico en lo que compete;

Que, con Oficio Virtual N° 094-2021-EPCO/FCC de fecha 19-08-2021 dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, remite en anexo adjunto la Programación Académica 2021-B para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 20 de agosto 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 353-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 20, 2021

RESUELVE:

1. **APROBAR LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, PROPUESTA POR EL DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, la misma que forma parte de la presente Resolución.**
2. Remitir la presente Resolución a la Oficina de Registro y Archivo Académico, para la atención correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES


Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO